

**RESOLUCION No 178 DE 2014**

Por medio de la cual se autoriza el desplazamiento y recibir recursos por conceptos de viajes y transporte a HERRERA ACOSTA WILSON ORLANDO

**02 DIC. 2014**

La Directora General Del Instituto De Cultura Y Turismo De Bolívar, en uso de sus facultades legales y en especial la conferidas en la resolución 058 del 4 de Junio de 2014 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el(la) señor(a) HERRERA ACOSTA WILSON ORLANDO identificado(a) con la cédula de ciudadanía No 1.125.640.339, suscribió contrato de prestación de servicios profesionales N° 054 de fecha 11 de Agosto de 2014, con el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar.

Que en virtud de lo estipulado en el parágrafo de la cláusula tercera del contrato de prestación de servicios suscrito, se previó que... "el contratista podrá recibir recursos por conceptos de viajes de tickets aéreos para que se trasladen fuera de la ciudad de Cartagena en cumplimiento de las actividades específicas relacionadas con el objeto contractual y debidamente autorizadas por la Directora del INSTITUTO" Para el reconocimiento y pago de gastos de viaje y transporte Terrestre y Acuático, se tomará el valor mensual del contrato como base de liquidación de los mismos de acuerdo a la escala vigente aplicable al INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLIVAR

Que el(la) señor (a) HERRERA ACOSTA WILSON ORLANDO, dentro de las actividades relacionadas de manera específica con el objeto contractual, solicitó autorización para desplazarse al Municipio de Simití los días 2, 3 y 4 de Diciembre de 2014, con el objeto de complementar especificaciones técnicas e inspeccionar edificación Templo de San Antonio de Padua – Simití.

Que el (ta) Directora General de ICULTUR, previo visto bueno del supervisor del contrato, quien reviso la solicitud presentada por el contratista, estima conveniente autorizar su desplazamiento y el reconocimiento de los Gastos de Viaje y Transporte y ordenar su pago. Que tales soportes se encuentran adjuntos a la presente resolución para que haga parte integral de la misma

Que de acuerdo con lo establecido en el Parágrafo del Artículo tercero del contrato de prestación de servicios, para efectos del reconocimiento y pago de los gastos de Viaje y Transporte, se tomara el valor mensual de contrato como base de liquidación de los mismos de acuerdo con la escala de viáticos vigentes aplicable a el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar, con cargo a la disponibilidad presupuestal que se expida para el efecto.

Que en atención a los considerandos anteriormente se hace necesario reconocer cancelar las sumas discriminadas así de acuerdo a la liquidación anexa:

Por medio de la cual se autoriza el desplazamiento y recibir recursos por conceptos de viajes y transporte a HERRERA ACOSTA WILSON ORLANDO

Por concepto de Gastos de viaje	\$284.244
Por conceptos de Transporte Aéreo	\$0.00
Por conceptos de Transporte terrestre	\$250.000
Por conceptos de Transporte acuático	\$0.00

Que en virtud de lo expuesto.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Autorizase el desplazamiento del señor HERRERA ACOSTA WILSON ORLANDO identificado con el número de cedula de ciudadanía No. 1.125.640.339 al Municipio de Simití los días 2, 3 y 4 de Diciembre de 2014 con el objeto de complementar especificaciones técnicas e inspeccionar edificación Templo de San Antonio de Padua – Simití.

**ARTICULO SEGUNDO.** En consecuencia de lo anterior, reconócese y ordenase el pago de los gastos de viaje y transporte Terrestre y Acuático que requiere el señor HERRERA ACOSTA WILSON ORLANDO identificado con la cedula de ciudadanía No 1.125.640.339, por la suma de QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$534.244 M/CTE)

**ARTICULO TERCERO:** Para efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, ordénese a la Dirección Administrativa y Financiera de ICULTUR adelantar los trámites que correspondan.

**PARAGRAFO UNICO:** La Dirección Administrativa y Financiera, elaborara las liquidaciones correspondientes y enumerará los actos administrativos expedidos por Dirección General para efectos de desplazamientos y reconocimientos y pago de gastos de viaje y transporte autorizados a los contratistas.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

**02 DIC. 2014**

*Margarita Diaz Casas*

**MARGARITA DIAZ CASAS**

**Directora General ICULTUR**

ValBo. J. C. Páez - Dirección financiera  
S. Azevedo - Asesoría Jurídica  
Proyecto: J. Chaitum - Asesoría Externa